

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	--

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	3-1-94958-46
OBJETO DEL CONTRATO	GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD INDÍGENA EMBERA KATIO DE LA VEREDA KEMBERDÉ, RESGUARDO INDÍGENA GITO DOKABU, PUEBLO RICO, RISARALDA
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES - NIT. 837000096-3 Representante legal: RICHARD UBERNEY GUZMAN CUASAPUD C.C. 1.085.934.286 de Ipiales.
SUPERVISOR DESIGNADO	GUSTAVO ADOLFO BURGOS GÓMEZ delegado mediante oficio del 28 de enero de 2022 - C.C. 1.128.443.802 de Medellín.

Entre los suscritos, **GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con C.C. 79.841.604 expedida en Bogotá, en calidad de Representante legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.** sociedad fiduciaria vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO BANCO DE PROYECTOS**; administrado por Fiduciaria **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**; **RICHARD UBERNEY GUZMAN CUASAPUD**, identificado con C.C. 1.085.934.286 de Ipiales, en calidad de representante legal de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES**, en adelante el "Contratista"; y **GUSTAVO ADOLFO BURGOS GÓMEZ**, identificado con C.C. 1.128.443.802 de Medellín, en su calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de cooperación No. 3-1-94958-46, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula **TRIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción del "Contrato", debidamente aprobada por las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día **veintiocho (28) de enero del 2022**, el Patrimonio Autónomo **FINDETER BANCO DE PROYECTOS** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de cuatro (4) meses, cuyo detalle es el siguiente:

No.	Objeto	Plazo inicial
3-1-94958-46	GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD INDÍGENA EMBERA KATIO DE LA VEREDA KEMBERDÉ, RESGUARDO INDÍGENA GITO DOKABU, PUEBLO RICO, RISARALDA	Cuatro (4) meses

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	14/02/2022	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
ACTA DE TERMINACIÓN	14/06/2022	Suscripción acta de terminación del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	14/06/2022	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato".

II. GARANTÍAS

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	--

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL (Corresponde al anexo de constitución de la(s) garantía(s))			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	41-45-101075746	No. Póliza	41-40-101043928
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	01/02/2022	Fecha Expedición	01/02/2022
Fecha de aprobación	04/02/2022	Fecha de aprobación	04/02/2022

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	2	No. Anexo	1
Fecha Expedición	09/11/2022	Fecha Expedición	25/02/2022
Fecha Aprobación	11/11/2022	Fecha Aprobación	02/03/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$91.153.039,40	28/01/2022 a 14/12/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$45.576.519,70	28/01/2022 a 14/06/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$91.153.039,40	28/01/2022 a 14/06/2022
Calidad del Servicio	\$91.153.039,40	28/01/2022 a 14/06/2025

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo **FINDETER BANCO DE PROYECTOS** administrado por Fiduciaria **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **VIGÉSIMA - GARANTÍAS** del "Contrato".

III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUBBVA según registro en la herramienta PRISA del 22/12/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER del 22/12/2022, a partir del contenido de la relación de control de pagos presentado por el contratista.

VALOR "CONTRATO"	\$455.765.197
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$455.765.197
Valor ejecutado según <i>acta de terminación</i>	\$455.765.197
SALDO A FAVOR de Patrimonio Autónomo	\$0

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO
15/02/2022	FE7127	ACTA No. 1	01/03/2022	N1	\$182.306.079
14/06/2022	FEL21	ACTA No. 2	06/07/2022	N1	\$182.306.079
15/09/2022	FEL29	ACTA No. 3	28/09/2022	N1	\$91.153.039
TOTALES					\$455.765.197
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$0

N1 - Los anteriores pagos fueron realizados con cargo al Contrato Interadministrativo 1273-2021 suscrito entre el MINTERIOR y FINDETER.

IV. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

Durante la ejecución del contrato, no se adelantó ningún proceso de incumplimiento y/o apremio según lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - APREMIO y la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL del contrato de cooperación 3-1-94958-46.

 <p>Findeter Banco de Desarrollo Territorial</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p>	<p>Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020</p>
---	---	--

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el Patrimonio Autónomo **FINDETER BANCO DE PROYECTOS** y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato".

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo **FINDETER BANCO DE PROYECTOS**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con los productos y entregables relacionados en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, la supervisión del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA CUARTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

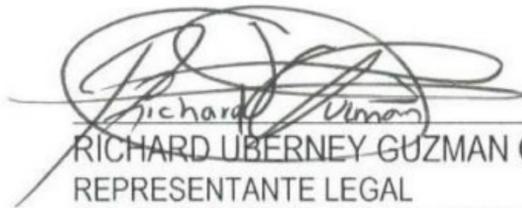
CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del "Contrato".
Anexo No. 2	Acta de Inicio, Acta de terminación y Acta de entrega y recibo a satisfacción del "Contrato".
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del "Contrato".
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Informe Final del contratista, actas de entrega y listados asistencias capacitaciones.
Anexo No. 7	Informe de Supervisión sobre el recibo y calidad de los productos entregados por la Consultoría.
Anexo No.8	Acta de costos final.
Anexo No.9	Certificado cámara de comercio.
Anexo No.10	Delegación de supervisión.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **26 de diciembre de 2022.**

EL CONTRATISTA



RICHARD UBERNEY GUZMAN CUASAPUD
 REPRESENTANTE LEGAL
 ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA
 DE IPIALES

Vo.Bo. SUPERVISOR TÉCNICO



GUSTAVO BURGOS GÓMEZ
 SUPERVISOR - FINDETER

Revisó: Gustavo Burgos Gómez - Supervisor Técnico de FINDETER:

Revisó: Hernán Augusto Eraso Saavedra. - Profesional Coordinación Contratación Derivada y Liquidaciones.

Revisó: Sebastian Arroyave T. - Abogado de la Jefatura Contratación Derivada y Liquidaciones.

Aprobó: Iván Alirio Ramírez R. - Jefe de Contratación Derivada y Liquidaciones.

EL CONTRATANTE



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
 REPRESENTANTE LEGAL
 BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD
 FIDUCIARIA vocera y administradora del PATRIMONIO
 AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS

